

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CHA PARA SU DEBATE Y APROBACION EN EL PLENO MUNICIPAL DEL 27 DE FEBRERO DE 2015

El pasado 26 de enero de 2015 la Intervención General emitió un informe en el que se abría la posibilidad de destinar los remanentes de tesorería positivos a otros destinos diferentes al pago de la deuda bancaria. Esto se debe al previsible cumplimiento de la condición de que en la liquidación del presupuesto municipal se de simultáneamente la situación de superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales. En dicho informe, se recoge también la necesidad de cumplir el requisito de no superar el límite que fija el artículo 53.2 del TRLRHL en materia de operaciones de endeudamiento, si bien esta condición se entendería cumplimentada siempre que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas autorizara la ampliación del periodo de reintegro de los saldos deudores a favor de la Hacienda del Estado derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009.

Es decir, concluye el Interventor, si el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas accede a la solicitud formulada (en el sentido expresado en el párrafo anterior), podremos entender que legitima la sustitución del cumplimiento del nivel de endeudamiento por el Plan de reducción de deuda 2014-2018 y que el resultado presupuestario podrá destinarse al pago a proveedores y no al pago de la deuda.

Inmediatamente después, con fecha de salida de 28 de enero de 2015, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en aplicación del Real Decreto Ley 12/2014 de 12 de diciembre, reconocía al Ayuntamiento de Zaragoza el cumplimiento de los requisitos económicos y las condiciones establecidas en su Disposición Adicional Única, concediéndole la posibilidad de ampliar el periodo de reintegro de los saldos deudores de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado de los años 2008 y 2009.

Finalmente el Gobierno de Zaragoza, teniendo conocimiento de que finalmente el Gobierno de Aragón se ha adherido a los compartimentos del Fondo de Liquidez Autonómico y del Fondo Social integrados en el nuevo Fondo de Financiación de las Comunidades Autónomas creado mediante Real Decreto Ley 17/2014 de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, aprobó en su sesión de 16 de febrero, dar traslado al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de la deuda pendiente de pago que la Comunidad Autónoma mantiene con este Ayuntamiento (y que asciende a 44.020.495,08 €) y solicitar que dichas cantidades sean retenidas deduciéndolas del Fondo de Financiación de las Comunidades Autónomas, con el fin de garantizar su abono a este Ayuntamiento.

Con esta posibilidad la situación económica municipal variará ostensiblemente. De toda esta documentación y a la luz de la reciente normativa cabe deducir la innecesiedad de mantener un Plan de Ajuste que en la actualidad está limitando enormemente la capacidad de decidir en asuntos económicos de esta Administración.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Chunta Aragonesista en el Ayuntamiento de Zaragoza, presenta para su debate y aprobación en Pleno la siguiente

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza insta al Gobierno de la Ciudad a solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que acredite que este Ayuntamiento cumple las condiciones necesarias para no tener que seguir sujeto a la aplicación del Plan de Ajuste 2012-2022 y de esta manera recuperar la autonomía municipal en materia económica y financiera, comunicando a la Administración de la Comunidad Autónoma dicha circunstancia.



Juan Martín Expósito
Portavoz Grupo Municipal CHA